

**Entidad fiscalizada:** Municipio de San Luis Potosí  
**Número de auditoría:** AED/MP29-14/2020  
**Tipo de auditoría:** Desempeño y cumplimiento

## I. Criterios de auditoría

Esta auditoría se seleccionó y se ejecutó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y de conformidad con el Plan Estratégico de la institución y el Programa Anual de Auditorías 2021.

### Criterios de selección

Los principales criterios para la selección de la auditoría son:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Consistencia en el diseño y los resultados de los planes y programas de la entidad fiscalizada.
- Resultados de auditorías de desempeño de ejercicios anteriores.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad de la entidad fiscalizada.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Grado de madurez del control interno de la entidad fiscalizada.
- Análisis de riesgos.

### Criterios de ejecución

Los criterios relativos a la ejecución de las auditorías, establecidos por la Auditoría Superior del Estado, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de marzo de 2021, los más relevantes son los siguientes:

- Cumplir con el marco legal y normativo aplicable, y con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable del cumplimiento de su objetivo y alcance.
- Atender a los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar procedimientos que permitan generar los resultados y el dictamen correspondiente.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas, para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Los resultados serán públicos hasta la presentación del informe de auditoría.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

## II. Objetivo

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de la entidad fiscalizada, y que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficiencia, eficacia y economía; además, identificar las áreas de mejora que se presentaron

durante el desarrollo del ciclo presupuestario, así como en algunos aspectos sustantivos para la gestión municipal.

### III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas durante el desarrollo de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Durante su ejecución se puso énfasis en la congruencia entre los planes y programas, en el diseño, el cumplimiento y los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, así como en sus metas de gasto.

La auditoría de desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además fungen como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

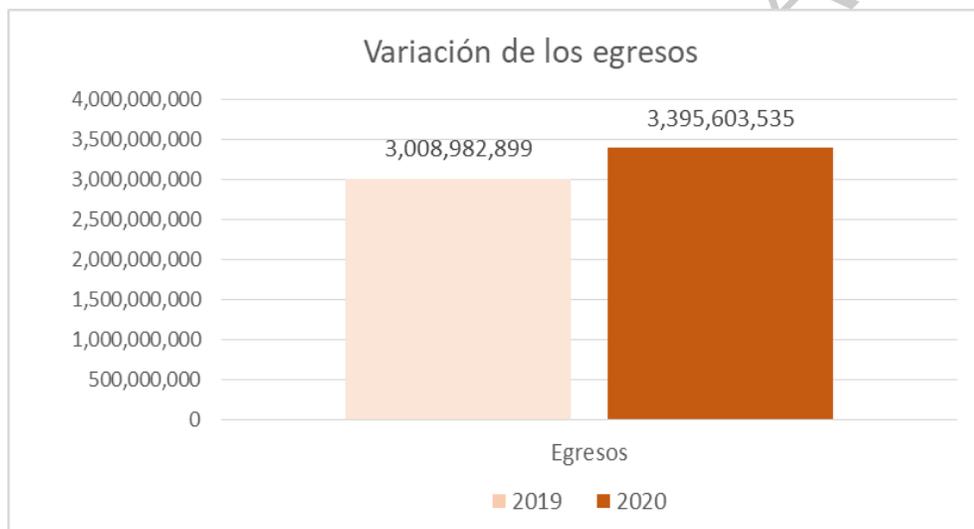
#### IV. Diagnóstico

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio tiene una población de 911,908 habitantes; de los cuales 471,011 son mujeres y 440,897 son hombres, los cuales representan 51.7% y 48.3%, respectivamente; la proporción de población urbana es de 95.9% del total, la de población rural es de 4.1%.

El grado de marginación del municipio es Muy Bajo, ocupa la posición 58 de 58 a nivel estatal; la posición 1 corresponde al municipio con el grado de marginación más alto.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2020, el ayuntamiento registró un egreso de \$3,395,603,535; el cual fue superior en 12.8% con relación a los \$3,008,982,899 correspondientes a 2019; con una diferencia de \$386,620,636. Lo cual se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Variación de los egresos



Fuente: elaboración propia con información de Cuenta Pública

#### Indicadores de desempeño financiero municipal

Este apartado tiene como propósito ofrecer una perspectiva sobre el desempeño de las finanzas municipales.

Para contar con un parámetro que nos permita determinar si los resultados son positivos o no, para cada indicador se presenta la media que registraron los 58 municipios del estado con cifras del ejercicio fiscal 2020.

Tabla 1. Resultados de los indicadores de desempeño financiero municipal

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comportamiento deseado
Equilibrio presupuestal	V1-V2	V1= Ingresos recaudados	3,011,757,321	-383,846,214	-13,887,050	Menor diferencia es mejor
		V2= Gasto devengado	3,395,603,535			
	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Ingresos recaudados	3,011,757,321	-1.7%	-11.7%	

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP29-14/2020  
Municipio de San Luis Potosí  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comporta- miento deseado
Eficiencia presupuestal de los ingresos		V2= Presupuesto de ingresos autorizado	3,064,543,087			Menor diferencia es mejor
Eficiencia presupuestal de los egresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Gasto devengado	3,395,603,535	10.8%	-7.7%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de egresos autorizado	3,064,543,087			
Autonomía financiera	$(V1/V2)*100$	V1= Ingresos propios	985,886,699	32.7%	8.1%	Más alto es mejor
		V2= Ingresos recaudados	3,011,757,321			
Liquidez	V1/V2	V1= Efectivo y equivalentes	229,750,783	0.4	0.4	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	637,616,862			
Solvencia	V1/V2	V1= Activo circulante	511,080,496	0.8	0.8	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	637,616,862			
Proporción del gasto de inversión	$(V1/V2)*100$	V1= Inversión pública	241,131,020	7.1%	40.2%	Más alto es mejor
		V2= Gasto devengado	3,395,603,535			
Inversión pública per cápita	V1/V2	V1= Inversión pública	241,131,020	264	2,258.8	Más alto es mejor
		V2= Población 2020	911,908			
Proporción del gasto corriente con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Gasto corriente	2,620,475,350	77.2%	54.5%	Más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	3,395,603,535			
Proporción de los servicios personales con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Servicios personales	1,287,936,802	37.9%	27.4%	Razonablemente más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	3,395,603,535			

\* Se obtuvo una media aritmética con información de la Cuenta Pública 2020 de los 58 municipios del estado  
Fuente: elaboración propia

El diagnóstico y los indicadores de desempeño financiero municipal, fueron elaborados con la información y estadísticas oficiales más recientes emitidas por los Consejos Estatal y Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la información financiera contenida en la Cuenta Pública y presentada por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

### Definición de los indicadores de desempeño financiero municipal

**Equilibrio presupuestal:** indica la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos. Se considera una de las bases para unas finanzas sanas.

**Eficiencia presupuestal de los ingresos:** evalúa la precisión para estimar los ingresos que se recibirán, con la finalidad de contar con recursos suficientes para las acciones que se programen y disminuir riesgos de incumplimiento en las obligaciones.

**Eficiencia presupuestal de los egresos:** valora la capacidad de planeación del gasto; se pretende que el gasto sea lo menos dispar posible con relación al presupuesto autorizado.

**Autonomía financiera:** mide la capacidad para generar ingresos con relación a los ingresos totales y en función de ello, contar con mayor margen para tomar decisiones, ya que los ingresos propios permiten canalizar los recursos a los rubros que se consideren de mayor prioridad.

**Liquidez:** indica la capacidad del municipio para generar flujo de efectivo y, con base en ello, hacer proyecciones sobre su capacidad de pago en el corto plazo.

**Solvencia:** evalúa la capacidad del municipio para hacer frente a las obligaciones financieras con un enfoque de mayor plazo que la liquidez.

**Proporción del gasto de inversión:** mide la proporción de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente a infraestructura y a servicios, con relación al gasto total.

**Inversión pública per cápita:** indica la cantidad de recursos que, en promedio, el municipio eroga para los rubros de inversión pública por habitante.

**Proporción del gasto corriente con relación al gasto total:** determina la proporción del gasto que destina el municipio para realizar funciones administrativas, comparado con el gasto total.

**Proporción de los servicios personales con relación al gasto total:** muestra la proporción que representa el pago de nómina del personal del municipio con relación al total del gasto en el ejercicio fiscal.

## **V. Procedimientos de auditoría aplicados**

Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos relacionados con cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario, ya que durante su desarrollo se genera información sobre el resultado e impacto de la gestión gubernamental y, además, permite identificar las capacidades institucionales con las que cuenta la entidad fiscalizada para este fin.

### **Planeación**

#### Procedimiento específico 1.1 / Resultado 1

La Dirección de Administración, Planeación y Finanzas, que depende de Tesorería Municipal, es el área responsable de las funciones de programación y presupuestación; la Dirección de Planeación Estratégica se encarga de la planeación y depende de la Secretaría Técnica; las atribuciones para ambas áreas se establecen mediante los artículos 132, 134 y 135 del Reglamento Interno del Municipio libre de San Luis Potosí, así como el Manual General de Organización.

#### Procedimiento específico 1.2 / Resultado 2

Para identificar las áreas de oportunidad relacionadas con la capacitación a los servidores públicos municipales, la entidad fiscalizada elaboró un diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC), así como un programa anual de capacitación para el ejercicio 2020; sin embargo, no se presentó información que permita verificar que se haya capacitado a los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo funciones sustantivas para la gestión municipal.

La Dirección de Recursos Humanos, que depende de la Oficialía Mayor, es la responsable de las funciones relacionadas con la capacitación y la profesionalización de los servidores públicos; sus atribuciones se establecen mediante los artículos 132, 134 y 135 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como el Manual General de Organización.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y

documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se anexa a) Oficio DRH/2082/2021, en donde se incluye documento denominado "Resultados de la profesionalización y capacitaciones de los servidores públicos", en los que se registran los eventos y acciones de capacitación realizados durante la presente administración municipal del período 2018 a junio 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró aclarado.

#### Procedimiento específico 1.3 / Resultado 3

Se cuenta con un Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, el cual se constituye como un cuerpo colegiado que permite la participación ciudadana en el proceso de planeación municipal; lo anterior se verificó mediante la revisión de las actas de las sesiones realizadas durante el ejercicio 2020.

#### Procedimiento específico 1.4 / Resultado 4

La entidad fiscalizada cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, el cual contiene los elementos señalados en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Con relación a los programas que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos 2020 no consideró programas presupuestarios. Sin embargo, se presentó el cumplimiento de diez programas, los cuales son:

1. Operación financiera y hacendaría.
2. Institucionalización municipal.
3. Sistematización, reglamentación y control de procesos.
4. Servicios de comunicación y medios.
5. Urbanización y gestión del territorio.
6. Seguridad pública y protección civil.
7. Servicios públicos básicos y cuidado al medio ambiente.
8. Protección social con igualdad, equidad y justicia.
9. Desarrollo Social.
10. Economía, comercio y turismo para el desarrollo.

Es conveniente señalar que solo los seis primeros cuentan con sustento metodológico, conformado por los árboles de problemas, árboles de objetivos, Matrices de Indicadores para Resultados, así como las fichas técnicas de cada indicador. Para los cuatro programas restantes solo se presentó la Matriz de Indicadores para Resultados mediante el ANEXO AED-02 de la Cuenta Pública 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se llevarán a cabo las acciones necesarias para que en los ejercicios subsecuentes se elaboren programas presupuestarios que cumplan con lo dispuesto en el artículo 61, fracción III, inciso b) de la LGCG.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y se ratifica.

#### AED/MP29-14/2020/01-04/05-001 **Recomendación**

En los ejercicios subsecuentes, deberán elaborarse programas presupuestarios que cumplan con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para ello en la elaboración de cada programa se deberá aplicar la Metodología de Marco Lógico, así como los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cada programa deberá contar con sustento metodológico: Matrices de Indicadores para Resultados, árboles de problemas y de objetivos, así como fichas técnicas para cada indicador.

Los programas deberán contar con el importe aprobado para su ejecución y con los elementos suficientes para su identificación, seguimiento y evaluación. Para su elaboración podrá hacerse uso del formato "Ficha de identificación del programa presupuestario", disponible en página de Internet de la Auditoría Superior del Estado, con la liga: [www.aseslp.gob.mx/capacitacion.php](http://www.aseslp.gob.mx/capacitacion.php).

#### Procedimiento específico 1.5 / Resultado 5

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas guardan congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, se observa que los programas de niveles operativos son consistentes con los instrumentos de niveles estratégicos, por lo cual guardan coherencia entre sí.

#### Procedimiento específico 1.6 / Resultado 6

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas contienen objetivos que son consistentes con las atribuciones y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás normativa aplicable; por lo cual, sus acciones contribuyen al cumplimiento de su propósito institucional.

#### Procedimiento específico 1.7 / Resultado 7

El municipio cuenta con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2050, publicado en Periódico Oficial del Estado el 27 de abril de 2021, el cual considera:

- a) Estrategias de conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población.
- b) Medidas para controlar y vigilar la utilización del suelo.

#### Procedimiento específico 1.8 / Resultado 8

Con relación a que los planes y programas de la entidad fiscalizada contengan objetivos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, o, en su caso, hayan llevado a cabo acciones que atiendan a dicho fin, la entidad fiscalizada señala que el anexo transversal del "Programa para atender, prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes por razón de género, del municipio de San Luis Potosí" cuenta con elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; sin embargo, mediante un análisis de diseño no fue posible identificarlos.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Anexo 1 Avances y acciones en proceso derivadas del Mecanismo Municipal para el Cumplimiento de la AVGM.*

*<https://slp.gob.mx/cje/Paginas/La-Declaratoria-de-Alerta-de-Violencia-de-G%C3%A9nero-contra-las-Mujeres-en-el-Estado-de-San-Luis-Potos%C3%AD.aspx>.*

*<https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Gaceta-Instancia-Mujeres.pdf>.*

*<https://ur-pk.facebook.com/SLPMunicipio/videos/583800199171692/>.*

*<https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/2o-Informe-V-Digital-Post-Informe.pdf>*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que se presentó evidencia de las acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres implementadas en las diversas áreas del gobierno municipal, se consideró aclarado.

#### Procedimiento específico 1.9 / Resultado 9

La distribución de los puestos de mando medio y superior no atiende al principio de igualdad entre mujeres y hombres; ya que se observa una proporción de 33 % para mujeres y de 67 % para hombres. Lo que indica una subrepresentación de las mujeres en la estructura municipal, así como en la toma de decisiones.

Con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, para contribuir a que la entidad ofrezca las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres en el ámbito laboral, las entidades deberán integrar las plantillas de personal con al menos el 40 % de un mismo sexo, lo cual aplica tanto para puestos directivos como para el resto de los niveles de puestos.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se anexa oficio DRH/2082/2021 con su respectiva información en donde también se incluyen los hipervínculos en donde puede ser consultada la legislación aplicable.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que el oficio presentado es referente a la plantilla de personal de la Dirección General de Seguridad Pública, la cual está incluida en el listado de servidores entregado inicialmente, se consideró no aclarado y se ratifica.

#### **AED/MP29-14/2020/01-09/05-002 Recomendación**

Se deberán llevar a cabo acciones de reclutamiento, promoción y ascensos que tengan como propósito, incrementar la integración de mujeres a la plantilla de personal para alcanzar cuando menos el 40 % de los puestos de mando medio y superior, atendiendo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, lo que contribuirá a reforzar la igualdad en la estructura municipal, así como en la toma de decisiones. Dichas acciones no deberán estar condicionadas a un incremento en la plantilla de personal o al gasto destinado a Servicios Personales.

#### Procedimiento específico 1.10 / Resultado 10

El capítulo III del presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, señala que la plantilla de personal para dicho año se conformaría por 6,208 personas; sin embargo, mediante una revisión al listado de servidores públicos que laboran en el ayuntamiento, presentado por la entidad fiscalizada, se identificó a un total de 5,624.

Conforme a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el valor óptimo sugerido por cada mil habitantes es de 8 o menos servidores públicos, por lo cual para la población del municipio de San Luis Potosí, de 911,908 habitantes, es recomendable un total de hasta 7,295. El número de servidores públicos que registró el municipio de San Luis Potosí por cada mil habitantes de 6.2, considerando 5,624 colaboradores.

Por lo anterior, el número de personas que se emplean en la Administración Pública Municipal, se encuentra dentro de los parámetros considerados por el INAFED con relación al tamaño de su estructura.

### **Programación**

#### Procedimiento específico 2.1 / Resultado 11

Las claves presupuestarias y estructuras programáticas con las cuales la entidad fiscalizada registra los movimientos presupuestales, cumplen con lo dispuesto en los lineamientos del CONAC.

#### Procedimiento específico 2.2 / Resultado 12

La entidad fiscalizada cuenta con un programa que integra 182 obras y acciones, mediante el cual se da cumplimiento a las actividades y componentes de los programas presupuestarios "Desarrollo social" y "Urbanización y gestión del territorio".

Asimismo, este programa permite identificar su contribución al cumplimiento del plan municipal de desarrollo.

### Procedimiento específico 2.3 / Resultado 13

La evaluación de diseño permite determinar si el esquema de un programa contribuye a solucionar el problema para el cual fue creado y, con base en información confiable, tomar decisiones para mejorarlo.

Los 10 programas presupuestarios comprometidos mediante el presupuesto de egresos 2020 por la entidad fiscalizada cuentan con sustento metodológico, con base en ello se determinó evaluar el diseño de una muestra integrada por los programas "Institucionalización municipal" y "Urbanización y gestión del territorio".

Entre los resultados se identificó que los programas no cuentan con suficiente información para su identificación. Además, se registraron algunas áreas de oportunidad en el cumplimiento de los elementos y criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, que son la base para la estructura de los programas presupuestarios.

Para este informe se elaboró un resumen ejecutivo de la evaluación de diseño al programa presupuestario "Urbanización y gestión del territorio" en el cual se presentan las principales fortalezas y las áreas de oportunidad relacionadas con los aspectos técnicos y metodológicos del programa.

#### **Resumen ejecutivo de la evaluación del programa presupuestario de "Urbanización y gestión del territorio".**

##### 1. Alineación estratégica. Contribución a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, los objetivos a nivel de Propósito y Fin contribuyen al cumplimiento del eje "San Luis Próspero", en particular a la vertiente "Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad".

##### 2. Estructura analítica y análisis de la población objetivo.

El problema o necesidad al que va dirigido el programa no se encuentra debidamente identificado ni claramente establecido en el problema central del árbol de problemas y en el planteamiento del problema; asimismo, su elaboración no fue producto de un análisis exhaustivo, en el cual se haya planteado un número suficiente de posibles causas que permitieran contar con un diagnóstico completo, es decir, no se observa forma de raíz en su estructura; lo que origina que los medios no son los precisos y suficientes para el logro de los objetivos de nivel superior.

Considerando los hallazgos descritos en los párrafos anteriores, no se observó congruencia en la cadena causas-problema-efectos con la cadena medios-objetivo-fines y, posteriormente, con los objetivos fin-propósito-componente contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Las deficiencias en las causas y efectos, se traducen en objetivos e indicadores que presentan áreas de oportunidad con relación a su contribución a la solución del problema.

##### 3. Diseño de la MIR e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

La redacción del objetivo a nivel Actividades, no cumple con la sintaxis que establece la Metodología del Marco Lógico; además, no cuenta con cuantificación y calendarización de las acciones comprometidas.

Cabe mencionar, que la entidad fiscalizada presentó el formato Anexo AED-02 como sustento metodológico del programa presupuestario. Sin embargo, dicho documento tiene el propósito de reportar el cumplimiento de los indicadores de los programas presupuestarios en Cuenta

Pública; por lo anterior, este formato no cuenta con todos los elementos de una ficha técnica de indicadores.

Por último, es importante señalar que los indicadores presentados, solo se presentan en términos porcentuales, por lo anterior, no es posible identificar con que valores absolutos (números enteros, no porcentajes) se calculó su cumplimiento.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Anexo Resultado 13\_ 2002 POA 2020\_ Institucionalización municipal.  
Anexo Resultado 13\_2101 POA 2020\_ Urbanización y gestión del territorio.  
Se hicieron los ajustes señalados a la documentación presentada.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, ya que los programas presupuestarios evaluados, carecen de los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico señalados en la cédula de resultados preliminares, se consideró no aclarado y se ratifica.

#### AED/MP29-14/2020/02-03/05-003 **Recomendación**

En los ejercicios subsecuentes, los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada deberán atender las deficiencias identificadas en los programas evaluados; asimismo, contener los elementos suficientes para su identificación, seguimiento y evaluación; mediante los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable en la materia.

#### **Presupuestación**

Procedimiento específico 3.1 / Resultado 14

El presupuesto de egresos no incluye todos los apartados específicos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en particular los siguientes:

- Listado de programas.
- Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se anexa periódico oficial.  
Para los ejercicios subsecuentes se incluirán todos los apartados que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia,

pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, ya incluye el listado de programas presupuestarios; sin embargo, no así los indicadores estratégicos y de gestión aprobados, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

**AED/MP29-14/2020/03-01/05-004 Recomendación**

Se deberá contar e incluir para los ejercicios subsecuentes, los apartados que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales son:

- Prioridades del gasto.
- Listado de programas.
- Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional-programática, económica y, en su caso, geográfica.

**Ejercicio**

Procedimiento específico 4.1 / Resultado 15

Para verificar el principio de eficacia en la administración de los recursos, relacionada con el logro de los objetivos, así como del resultado y el impacto esperado mediante la entrega de los bienes y servicios que entregan los programas presupuestarios, se determinó una muestra de 5 de los 10 programas para los cuales se presentó cumplimiento final:

1. Operación financiera y hacendaria.
2. Protección social con igualdad, equidad y justicia.
3. Servicios públicos básicos y cuidado al medio ambiente.
4. Desarrollo Social.
5. Urbanización y gestión del territorio.

Para cada programa la entidad fiscalizada presentó el cumplimiento de los indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades, para su revisión se seleccionaron 10 objetivos, los cuales registraron el siguiente cumplimiento:

Cumplimiento de objetivos que integran la muestra

<b>Programa presupuestario</b>	<b>Nivel</b>	<b>Resumen narrativo / objetivo</b>	<b>% Realizado</b>
1. Urbanización y Gestión del Territorio	Componente 1	Obras en zonas de atención prioritarias ejecutadas.	100
2. Urbanización y Gestión del Territorio	Componente 3	Obras de infraestructura de desarrollo social.	100
3. Servicios Públicos Básicos y Cuidado al Medio Ambiente	Componente 1	Programa de trabajo implementado para el mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público.	100
4. Servicios Públicos Básicos y Cuidado al Medio Ambiente	Componente 2	Programa de trabajo implementado para el desarrollo operativo mantener en óptimas condiciones elementos urbanos y la imagen que proyecta la ciudad.	100
5. Protección Social con Igualdad, Equidad y Justicia	Componente 2	Programa de entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable.	100
6. Protección Social con Igualdad, Equidad y Justicia	Componente 3	Programa Unidad de Atención a la Violencia Familiar.	100
7. Protección Social con Igualdad, Equidad y Justicia	Componente 6	Procesos organizativos para articular las problemáticas de las mujeres con las acciones y políticas públicas municipales fortalecidas.	100

Programa presupuestario	Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Realizado
8. Desarrollo Social	Componente 2	Mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes del municipio favoreciendo su acceso a un desarrollo pleno e integral en condiciones de equidad e inclusión.	100
9. Desarrollo Social	Componente 3	Acciones que favorezcan la productividad, competitividad y aprovechamiento sustentable del sector agropecuario de las comunidades rurales.	100
10. Desarrollo Social	Componente 4	Acciones emergentes para la contingencia sanitaria COVID-19 realizadas.	100

Para verificar la veracidad de los resultados se solicitó la documentación que corresponde a los medios de verificación (informes, reportes, listados, evaluaciones, estados financieros, entre otros) que da sustento a dichos objetivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí realizó evaluaciones trimestrales de eficacia, economía, eficiencia y calidad a fondos y/o programas del 2020 a través de la Jefatura de Evaluación del Desempeño perteneciente a la Contraloría Interna.*

*Estos fondos y/o programas sujetos a monitoreo trimestral se mandataron a través del Programa Anual de Seguimiento, 2020 (<https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/PROGRAMA-ANUAL-DE-SEGUIMIENTO-2020-Actualizaci%C3%B3n.pdf>), aprobado por el Comité de Evaluación de Desempeño, mismo donde se podrá encontrar la "Metodología General de Seguimiento" en el apartado 8.*

*Los resultados de estas evaluaciones trimestrales son publicados después de su presentación y aprobación por el Comité de Evaluación del Desempeño, en el portal web oficial del ayuntamiento (<https://sanluis.gob.mx/evaluaciones-trimestrales/>) además de entregarse a los titulares de las áreas sujetas de monitoreo, al Secretario Técnico, Tesorero Municipal y al Presidente Municipal para su conocimiento oportuno vía oficio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que la información presentada no demuestra la ejecución de los 10 objetivos seleccionados, por lo cual no se puede verificar que se haya atendido al principio de eficacia, se consideró no aclarado y se ratifica.

#### AED/MP29-14/2020/04-01/05-005 **Recomendación**

Se deberá presentar la documentación / medios de verificación (informes, reportes, listados, evaluaciones, estados financieros, entre otros.) que permita verificar la veracidad de los resultados de los 10 objetivos señalados en las tablas anteriores.

Para los ejercicios subsecuentes se deberá contar con la documentación soporte de los medios de verificación que permitan verificar la veracidad de los resultados de los programas presupuestarios comprometidos mediante el presupuesto de egresos correspondiente.

#### Procedimiento específico 4.2 / Resultado 16

La entidad fiscalizada cuenta con reglamentación para los servicios públicos municipales señalados en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los cuales son:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abasto;
- V. Panteones;
- VI. Rastros;
- VII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;
- VIII. Seguridad pública; y
- IX. Cultura, recreación y deporte.

#### Procedimiento específico 4.3 / Resultado 17

El municipio cuenta con un registro público que contiene los trámites y servicios que ofrece, el cual considera los requisitos para acceder a ellos, así como los tiempos de respuesta, lo que da certidumbre al ciudadano para cumplir con las regulaciones municipales en la materia y permite que el proceso de gestión de trámites sea predecible.

Dicho registro es publicado mediante la liga:

[https://www.municipiodeslp.gob.mx/scripts/cgiip.exe/WService=buzon/rutys/acceso\\_rutys.r](https://www.municipiodeslp.gob.mx/scripts/cgiip.exe/WService=buzon/rutys/acceso_rutys.r)

#### Procedimiento específico 4.4 / Resultado 18

Se presentaron los lineamientos para el procedimiento de trámite de licencia de construcción, el cual se realiza por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, los cuales señalan los requisitos para expedir licencias, los responsables y los tiempos, lo que evita posibles discrecionalidades y refuerza el proceso de gestión del trámite.

Dicho procedimiento es publicado en la página de internet del municipio conforme lo establece el artículo 84, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

#### Procedimiento específico: 4.5 / Resultado 19

El municipio destinó recursos con el propósito de atender la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, mediante las siguientes Actividades:

- Sanitización continua de todos los espacios públicos.
- Habilitación de filtros y cercos sanitarios.
- Creación de grupos de monitoreo de espacios privados para salvaguardar a la ciudadanía.
- Programa emergente "Comida en casa".
- Programas emergentes: "Reactivación económica", "Tenemos trabajo", "Entre todos", "Mantén tu negocio" y "Conservemos al trabajador".

Estas Actividades atienden al Componente 4 "Acciones emergentes para la contingencia sanitaria COVID-19", del programa presupuestario Desarrollo Social.

Este programa parte de la muestra seleccionada para verificar el cumplimiento mediante el procedimiento específico 6.2; su aprobación se solicitó como parte de la información que deberá presentar la entidad para atender el procedimiento 6.3.

El cumplimiento de las 5 actividades es el siguiente:

Entre 80 y 120%: 5 Actividad.

## **Seguimiento**

### Procedimiento específico 5.1 / Resultado 20

La entidad fiscalizada señaló que cada una de las direcciones municipales identifica los avances de los programas y acciones que desempeñan, a través de los Comités de Control Interno con la participación de la Contraloría Municipal. Sin embargo no cuenta con un área responsable del seguimiento a los avances de los programas, la cual integre y presente la información que se genera en dicho proceso.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se anexa enlace del Manual de Organización y el Reglamento Interno de Control Interno actualizados que establece la creación de la Coordinación General de Control Interno y Evaluación del Desempeño en sus dos jefaturas: Jefatura de Control Interno y Jefatura de Evaluación del Desempeño. Además de desarrollarse en el documento "Anexo" el funcionamiento de la Jefatura de Evaluación del Desempeño, quien es la encargada de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño a través del Programa Anual de Seguimiento y el Programa Anual de Evaluación, dando seguimiento a los programas y/o fondos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que la Jefatura de Evaluación del Desempeño es la encargada de dar seguimiento a los avances de los programas presupuestarios, se consideró aclarado.

### Procedimiento específico 5.2 / Resultado 21

La entidad fiscalizada cuenta con el Sistema Estratégico de Gestión Municipal (SEGEM), para el seguimiento de sus programas; sin embargo el seguimiento que se realiza mediante este sistema no considera a los programas presupuestarios.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se anexa el enlace donde se encuentran publicados los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí, mismos que establecen el subsistema de evaluación y el subsistema de seguimiento. Este último, a través del Programa Anual de Seguimiento, instrumento donde se establece los programas y/o fondos sujetos a seguimiento y/o monitoreo trimestral, la metodología correspondiente para la consecución de estos, así como el calendario de su ejecución. Como resultado de la publicación del PAS, encontramos los informes trimestrales sujetos de monitoreo y seguimiento.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que el seguimiento a través del Sistema Estratégico de Gestión Municipal (SEGEM), no considera a los programas presupuestarios, no así a los programas y/o fondos sujetos a seguimiento mediante monitoreo trimestral, se consideró no aclarado y se ratifica.

#### **AED/MP29-14/2020/05-02/05-006 Recomendación**

Se deberá dar funcionalidad al Sistema Estratégico de Gestión Municipal (SEGEM) con el propósito de llevar a cabo el seguimiento de los programas presupuestarios, lo cual contribuirá a generar información para la toma de decisiones.

Lo anterior, deberá ser aplicado para los programas vigentes a la fecha de presentación de los resultados de esta auditoría, así como para los programas presupuestarios de ejercicios subsecuentes.

#### Procedimiento específico 5.3 / Resultado 22

No se generaron informes que permitan identificar y atender oportunamente, los incumplimientos a los objetivos, metas e indicadores durante la ejecución de los programas presupuestarios.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Los informes trimestrales elaborados por la Jefatura de Evaluación del Desempeño, presentados y aprobados por el Comité de Evaluación del Desempeño, en seguida son entregados vía oficio al titular del área sujeta de monitoreo trimestral con copia al Secretario Técnico, Tesorero Municipal y al Presidente Municipal para su conocimiento oportuno.*

*Además, estos informes se publican en el portal electrónico del ayuntamiento clasificado por año, trimestre y dirección (<https://sanluis.gob.mx/evaluaciones-trimestrales/>) donde se anexa en primera instancia el oficio donde se les ha notificado los resultados trimestrales.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que los informes trimestrales elaborados, no corresponden a los programas presupuestarios contenidos en el presupuesto de egresos, se consideró no aclarado y se ratifica.

**AED/MP29-14/2020/05-03/05-007 Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá verificar que la Jefatura de Evaluación del Desempeño genere informes de seguimiento a los programas presupuestarios, con una periodicidad no mayor a tres meses. Los cuales deberán considerar el avance que registren los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades para identificar y atender oportunamente incumplimientos durante la ejecución.

Lo anterior, deberá ser aplicado para los programas vigentes a la fecha de presentación de los resultados de esta auditoría, así como para los programas presupuestarios de ejercicios subsecuentes.

Procedimiento específico 5.4 / Resultado 23

El titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el avance de los programas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Los informes trimestrales elaborados por la Jefatura de Evaluación del Desempeño son entregados, después de su aprobación del Comité de Evaluación del Desempeño, vía oficio al titular del área sujeta de monitoreo trimestral con copia al Secretario Técnico, Tesorero Municipal y al Presidente Municipal para su conocimiento oportuno.*

*Además, estos informes se publican en el portal electrónico del ayuntamiento clasificado por año, trimestre y dirección (<https://sanluis.gob.mx/evaluaciones-trimestrales/>) en cada informe, se anexa en primera instancia el oficio donde se les ha notificado los resultados trimestrales, así como su recepción.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que los informes trimestrales presentados al titular, no se refieren a los programas presupuestarios, no así a los proyectos y/o fondos ejecutados por la entidad, se consideró no aclarado y se rectifica.

**AED/MP29-14/2020/05-04/05-008 Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá verificar que los informes generados por la Jefatura de Evaluación del Desempeño con relación al seguimiento a los programas, consideren el avance de los programas presupuestarios contenidos en el presupuesto de egresos.

Procedimiento específico 5.5 / Resultado 24

La Contraloría Interna es responsable de comprobar la veracidad y oportunidad de la información reportada con relación al cumplimiento de los programas, esta área depende de la Presidencia Municipal y sus atribuciones se establecen mediante el artículo 126 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como el Manual General de Organización.

#### Procedimiento específico 5.6 / Resultado 25

La entidad fiscalizada registró en las cuentas de orden de la contabilidad, los programas presupuestarios considerando las afectaciones al presupuesto.

### Evaluación

#### Procedimiento específico 6.1 / Resultado 26

La Secretaría Técnica, a través de la Dirección de Seguimiento de Gabinete, lleva a cabo la evaluación del cumplimiento final de los programas de la entidad fiscalizada. Asimismo, se verificó que sus atribuciones se establecen mediante los artículos 132, 134 y 135 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como el Manual General de Organización.

#### Procedimiento específico 6.2 / Resultado 27

Para verificar el cumplimiento de los 10 programas presupuestarios para los cuales se presentó cumplimiento, se consideró la muestra de 5 programas señalados en el procedimiento 4.1.

El cumplimiento de cada uno de los 80 objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades, identifican aquellos que presentan brechas con relación a la meta programada, así como los que registran un cumplimiento apegado a su programación.

Es importante señalar que, los indicadores presentados por la entidad fiscalizada, solo se presentan en términos porcentuales, por lo que no es posible identificar con que valores absolutos se calculó su cumplimiento.

Los resultados agregados son los siguientes:

<b>Programa presupuestario Urbanización y Gestión del territorio</b>		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir en el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes mediante obras que impacten y coadyuven a mejorar el desarrollo.	115
Propósito	Los habitantes del municipio de San Luis Potosí disponen de accesos transitables, rápidos y seguros en beneficio de la población.	106
Componente 1	Obras en zonas de atención prioritarias ejecutadas.	100
Actividad	1.1 Construcción de obras de techados en escuelas.	100
Componente 2	Obras de rehabilitación vial ejecutadas.	100
Actividades	2.1 Ejecutar obras de pavimentación.	100
	2.2 Ejecutar obras de bacheo.	100
	2.3 Ejecutar obras de rehabilitación vial.	100
Componente 3	Obras de infraestructura de desarrollo social.	100
Actividades	3.1 Ejecutar obras de en centros deportivos.	100
	3.2 Ejecutar obras de fortalecimiento institucional.	100
<b>Programa presupuestario Operación financiera y hacendaria</b>		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a garantizar el óptimo rendimiento de capitales en el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento de San Luis Potosí, así como comprobar el correcto destino de la Hacienda Pública Municipal mediante la ejecución de los egresos y control de los ingresos municipales.	100
Propósito	El Municipio de San Luis Potosí cuenta con una política económica adecuada, acorde a las necesidades de crecimiento de la comunidad y en correspondencia al marco jurídico y la metodología aplicada en los programas presupuestarios.	100

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP29-14/2020  
Municipio de San Luis Potosí  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Componente 1	Impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio conforme a la ley de ingresos municipal y leyes fiscales; así como participaciones y transferencias en contribuciones federales y estatales resguardados.	100
Actividades	1.1 Cobro de impuestos.	100
	1.2 Derechos por prestación de servicios.	100
	1.3 Aprovechamientos de tipo corriente.	100
Componente 2	Erogaciones y trasposos necesarios para la ejecución de los programas presupuestarios aprobados por el Ayuntamiento realizadas.	100
Actividades	2.1 Realizar los pagos a proveedores y acreedores del municipio	100
	2.2 Realizar los trasposos de cuentas en el Sistema Estratégico de Gestión Municipal.	100
Componente 3	Auditorías conforme a derecho, a los obligados en materia de recaudación y de ejecución del gasto realizadas.	100
Actividades	3.1 Realizar las auditorías internas a las Direcciones Municipales.	100
	3.2 Dar seguimiento a las auditorías externas.	100
Componente 4	Contabilidad del municipio controlada.	100
Actividad	4.1 Elaborar Estados Financieros.	100

**Programa Presupuestario Servicios públicos básicos y Cuidado al medio ambiente**

Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a la mejora del bienestar social, e incremento en la calidad de vida de los habitantes.	100
Propósito	La población del municipio de S.L.P. goza de acceso a servicios públicos de calidad que favorece el desarrollo de la vida comunitaria.	100
Componente 1	Programa de trabajo implementado para el mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público.	100
Actividad	1.1 Atención eficaz de las solicitudes, reportes y quejas de la ciudadanía en materia del Alumbrado Público.	100
Componente 2	Programa de trabajo implementado para el desarrollo operativo mantener en óptimas condiciones elementos urbanos y la imagen que proyecta la ciudad.	100
Actividades	2.1 Preservación de la imagen urbana mediante el retiro de pintas en muros.	100
	2.2 Atención a plazas, jardines y otras áreas públicas municipales, mediante limpieza por medios manuales y/o mecánicos.	100
	2.3 Conservación de la imagen mediante la aplicación de pintura en guarniciones, pasos peatonales, canchas deportivas.	100
	2.4 Reforestación de Áreas Verdes públicas y conservación de áreas verdes y camellones, mediante el mantenimiento preventivo y/o correctivo.	100
Componente 3	Programa implementado para garantizar la inocuidad en el consumo de productos cárnicos.	100
Actividad	3.1 Inspección de Ganado (Animales de Corral) para determinar las condiciones óptimas para el sacrificio.	100
Componente 4	Programa implementado para el mantenimiento ordinario y prestación de servicios funerarios en los cementerios municipales.	100
Actividades	4.1 Inhumación de restos humanos en los cementerios municipales.	100
	4.2 Exhumación de restos humanos en los cementerios municipales.	100

**Programa Presupuestario Protección social con igualdad, equidad y justicia**

Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Proveer asistencia social a las personas en situación vulnerable del municipio que permita mejorar su calidad de vida para cerrar las brechas de desigualdad social.	100
Propósito	La población del municipio reciba asistencia social que contribuya a reducir la desigualdad social que les impiden tener una buena calidad de vida.	100
Componente 1	Programa de Centros Educativos para área inicial y preescolar.	50
Actividad	1.1 Brindar alimentación a los niños de los centros educativos con servicio de estancia en el centro.	100
Componente 2	Programa de entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable.	100

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP29-14/2020  
Municipio de San Luis Potosí  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

	2.1 Programa de entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable en zonas rurales del municipio.	100
Actividades	2.2 Programa implementado para el apoyo en gestión a personas con discapacidad.	100
	2.3 Entrega de paquetes nutricionales a familias que tienen un miembro con alguna discapacidad.	100
	2.4 Programa de apoyos funcionales para personas con discapacidad.	100
Componente 3	Programa Unidad de Atención a la Violencia Familiar.	100
Actividades	3.1 Orientación e investigación de trabajo social acompañamiento jurídico, psicológico y consulta médica para las personas que acuden violencia familiar.	100
	3.2 Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes.	100
	3.3 Procuraduría de Atención a las Personas Adultas Mayores.	100
Componente 4	Brindar asistencia alimentaria y de refugio a personas en situación de calle.	100
Actividad	4.1 Trasladar a las personas en situación de calle al albergue y brindar apoyos alimentarios.	100
Componente 5	Asistencia en salud para mejorar las condiciones y la calidad de vida para la población del municipio.	65
Actividades	5.1 Programa brigada rural de consultas médicas, dentales y optométricas.	100
	5.2 Programa de jornadas de salud itinerante en colonias en la periferia de la ciudad y zonas semiurbanas del municipio.	100
Componente 6	Procesos organizativos para articular las problemáticas de las mujeres con las acciones y políticas públicas municipales fortalecidas.	100
Actividades	6.1 Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra Niñas, Niños y Mujeres en el Municipio de San Luis Potosí (SIMPAEVM).	100
	6.2 Proceso de reparación simbólica del daño para mujeres y familiares de víctimas de feminicidio en el municipio.	100
<b>Programa Presupuestario Desarrollo social</b>		
<b>Nivel</b>	<b>Resumen narrativo / objetivo</b>	<b>% Cumplimiento</b>
Fin	Se contribuye a disminuir el rezago social de la población rural y urbana del municipio de San Luis Potosí.	100
Propósito	La población del municipio recibe programas sociales mediante el apoyo solidario para la educación, la alimentación y el bienestar material, por medio de becas y otros estímulos económicos de manera transparente y libre de corrupción.	100
Componente 1	Programa social mediante el apoyo solidario En Son de Paz.	100
Actividades	1.1 Brindar becas y otros estímulos económicos de manera transparente y libre de corrupción para nivel básico.	100
	1.2 Operación del programa de apoyo a adultos mayores 60 y más.	100
	1.3 Operación del programa de apoyo a jefas y jefes de familia.	100
Componente 2	Mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes del municipio favoreciendo su acceso a un desarrollo pleno e integral en condiciones de equidad e inclusión.	100
Actividades	2.1 Programa cultura por la paz estableciendo pactos de civilidad entre jóvenes banda.	100
	2.2 Programas no formales de fomento a la educación y culturales no tradicionales que permita descubrir talentos y vocaciones.	100
	2.3 Acciones de fomento a jóvenes para continuar con sus estudios universitarios.	100
Componente 3	Acciones que favorezcan la productividad, competitividad y aprovechamiento sustentable del sector agropecuario de las comunidades rurales.	100
Actividades	3.1 Implementación de áreas de producción de hortalizas para el autoconsumo.	100
	3.2 Fomentar la ganadería a través de la adquisición de equipo ganadero.	100
Componente 4	Acciones emergentes para la contingencia sanitaria COVID-19 realizadas.	100

Actividades	4.1 Elaborar medios de difusión.	100
	4.2 Sanitización continua de todos los espacios públicos.	100
	4.3 Habilitación de filtros y cercos sanitarios.	100
	4.4 Creación de grupos de monitoreo de espacios privados para salvaguardar a la ciudadanía.	100
	4.5 Programa emergente "Comida en casa".	100
	4.6 Programas emergentes de reactivación económica Tenemos trabajo, Entre todos, Mantén tu negocio y Conservemos al trabajador.	100

Cumplimiento inferior a 80%: 2 objetivos a nivel Componente.

Cumplimiento entre 80 y 120%: 78 objetivos (5 a nivel de Fin, 5 de Propósito y 19 a nivel Componente y 49 actividades).

Cumplimiento superior a 120%: No se presentaron.

Por lo anterior, se solicitó a la entidad fiscalizada presentar la información que justifique las brechas con relación al cumplimiento de los 2 objetivos que registraron un cumplimiento inferior a 80%, así como los valores absolutos (números enteros) de las variables con las que se determinó el porcentaje de cumplimiento de cada indicador de los cinco programas considerados para la muestra.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*El Ayuntamiento de San Luis Potosí para el ejercicio correspondiente a esta auditoría no consideró la presentación de la información en valores absolutos sino de manera porcentual según el avance reportado por las dependencias municipales.*

*Sin embargo, será considerado como un aspecto de mejora para el ejercicio 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y se ratifica.

#### AED/MP29-14/2020/06-02/05-009 **Recomendación**

Se deberá presentar:

- a. Los valores absolutos (números enteros) de las variables con las que se determinó el porcentaje de cumplimiento de cada indicador de los cinco programas considerados para la muestra; respecto a lo que señala la entidad fiscalizada con relación a que no consideró la presentación de la información en valores absolutos sino de manera porcentual según el avance reportado por las dependencias municipales, no es posible determinar un resultado en términos porcentuales si no se cuenta con el valor (en números enteros) de cada una de las variables que componen el indicador.
- b. La información que aclare y/o justifique el cumplimiento inferior a 80% que registraron los 2 objetivos.

En los ejercicios subsecuentes se deberán ajustar, durante el ejercicio, el número de acciones y metas comprometidas; lo anterior con el propósito de reducir la brecha entre programación y los resultados alcanzados.

Asimismo, en caso de resultar pertinente, para los indicadores que registraron un cumplimiento menor a 80%, el resultado deberá ser tomado en cuenta para la programación de las metas de los indicadores de ejercicios subsecuentes, con el propósito de lograr una planeación más precisa que se traduzca en cumplimientos más apegados a la programación.

#### Procedimiento específico 6.3 / Resultado 28

Para identificar modificaciones en los programas presupuestarios, se lleva a cabo un análisis comparando la programación inicial, con base en los programas aprobados mediante el presupuesto de egresos, contra el cumplimiento final.

Debido a que la entidad no comprometió programas presupuestarios mediante el presupuesto de egresos y de los diez programas para los cuales se presentó el cumplimiento, solo para 6 se presentaron Matrices de Indicadores para Resultados, las cuales no contienen los mismos elementos que la información registrada en los informes de cumplimiento. Se identificó que dichos programas fueron modificados en su totalidad.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Oficio ST/481/2020 del 3 de Diciembre de 2020.*

Mediante el oficio ST/481/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Secretario Técnico, solicita al Tesorero Municipal lo siguiente:

*Me permito solicitarle las adecuaciones en el Sistema Estratégico de Gestión Municipal (SEGEM) sobre la clasificación de los programas presupuestarios. Lo anterior con el fin de simplificar la información y alinearla a los registros de ejecución de los recursos financieros del municipio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que no se cuenta con evidencia de la aprobación de los 10 programas presupuestarios, se consideró no aclarado y se ratifica.

#### AED/MP29-14/2020/06-03/05-010 **Recomendación**

Se deberá presentar la información relacionada con la aprobación de los 10 programas presupuestarios para los cuales se presentó el cumplimiento, los cuales son:

1. Operación financiera y hacendaria.
2. Institucionalización municipal.
3. Sistematización, reglamentación y control de procesos.
4. Servicios de comunicación y medios.
5. Urbanización y gestión del territorio.
6. Seguridad pública y protección civil.
7. Servicios públicos básicos y cuidado al medio ambiente.
8. Protección social con igualdad, equidad y justicia.
9. Desarrollo social.
10. Economía, comercio y turismo para el desarrollo.

#### Procedimiento específico 6.4 / Resultado 29

Los informes del cumplimiento final de los 10 programas presentados, se llevaron a cabo mediante el reporte denominado "Anexo AED-02 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)".

#### Procedimiento específico 6.5 / Resultado 30

El titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el cumplimiento final de los programas.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se anexa enlace que direcciona a los informes finales de cada evaluación aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño, mismas que contienen en primera instancia el oficio con el cual es entregado al titular del área evaluada, además del Secretario Técnico, Tesorero Municipal y Presidente Municipal para su conocimiento oportuno. Contiene sello de recepción por cada área.*

*<https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/2o-Informe-V-Digital-Post-Informe.pdf>*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que los informes de cumplimiento final de los programas presentados al titular, no se refieren a los programas presupuestarios, se consideró no aclarado y se rectifica.

#### AED/MP29-14/2020/06-05/05-011 **Recomendación**

Una vez que el área responsable de la evaluación del cumplimiento final de los programas presupuestarios emita los informes correspondientes, estos deberán ser presentados oportunamente al titular, así como a su cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

Lo anterior, deberá ser considerado para los programas vigentes a la fecha de presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes.

#### Procedimiento específico 6.6 / Resultado 31

Con relación a la verificación del cumplimiento de los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la entidad fiscalizada señaló que el "Anexo Transversal del Programa para atender, prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes por razón de género, del Municipio de San Luis Potosí" contiene elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

Un vez que se presente el listado con los elementos específicos (Fin / Propósito / Componente / Actividades y/o indicador) que promueven la igualdad entre hombres y mujeres, así como el cumplimiento de cada elemento enlistado, conforme se solicitó en el procedimiento 1.9., se contará con información para determinar el resultado de este procedimiento.

## Rendición de cuentas con enfoque a transparencia

### Procedimiento específico 7.1 / Resultado 32

El presente resultado tiene como propósito mostrar un panorama sobre la implementación de acciones de mejora realizadas por la entidad fiscalizada en atención a recomendaciones de ejercicios anteriores, por lo cual no forma parte del proceso de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, a la cual se refiere el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

La entidad fiscalizada registró 18 recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2019, para las cuales se debieron realizar acciones que tuvieran como finalidad corregir deficiencias en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021. Periodico Oficial.*

*Cedula de deshago final de resultados cuenta pública 2019 Auditoría AED/MP29-12/2019.*

*Programa presupuestario 2020.*

*Anexo 9. Tabulador personal confianza D.G.S.P.M. año 2020, calificado en escala FORTASEG.*

*Anexo 10. Clasificación por eje y vertiente del plan municipal de desarrollo y por programa presupuestario 2021.*

*Anexo 11. Proyecciones de egresos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que el municipio realizó acciones de mejora en 2 de las 18 recomendaciones derivadas de la cuenta pública 2019, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

#### AED/MP29-14/2020/07-01/05-012 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá dar seguimiento a las recomendaciones hasta que hayan sido atendidas en su totalidad.

### Procedimiento específico 7.2 / Resultado 33

La entidad fiscalizada no dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la información básica relacionada con sus planes y programas, establecidas en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información no identificada es la siguiente:

- Programas presupuestarios.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 04 de agosto de 2021, mediante el oficio número TM/CAI/0062/2021, del 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y

documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Anexo 9. Tabulador personal confianza D.G.S.P.M. año 2020, calificado en escala FORTASEG.*  
*Anexo 10. Clasificación por eje y vertiente del plan municipal de desarrollo y por programa presupuestario 2021.*

*Anexo 11. Proyecciones de egresos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que el presupuesto de egresos 2021, no contiene los indicadores estratégicos y de gestión aprobados, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

#### AED/MP29-14/2020/07-02/05-013 **Recomendación**

Se deberá publicar la siguiente información sobre los planes y programas:

Plan Municipal de Desarrollo.

Presupuesto de egresos que contenga:

- a) Listado de programas así como indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- b) Programas que cumplan con los términos que establece el artículo 6, fracción II de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; los programas presupuestarios cumplen con cada una de las especificaciones requeridas.

#### Procedimiento específico 7.3 / Resultado 34

La Unidad de Transparencia que depende de la Presidencia Municipal, publica en la página de Internet de la entidad fiscalizada, la información que da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Las atribuciones relacionadas se establecen mediante los artículos 132, 134 y 135 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí y su Manual General de Organización.

### **VI. Resumen de recomendaciones**

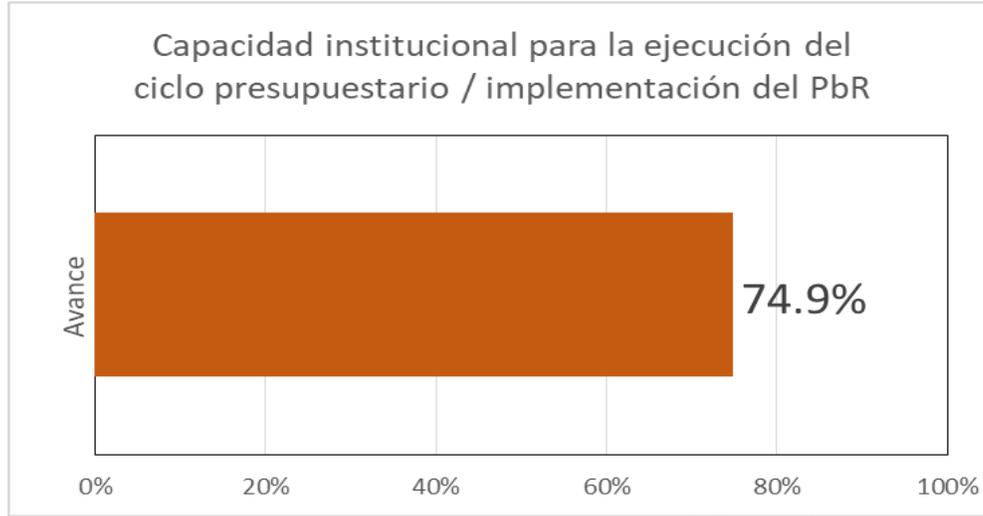
Derivado de la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la auditoría, establecidos para cada una de las etapas del ciclo presupuestario, se emitieron 13 recomendaciones.

#### **Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario**

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros mediante los cuales es posible cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el municipio para desarrollar las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Una aproximación más cercana al 100% indica que el municipio presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

Gráfico 3. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

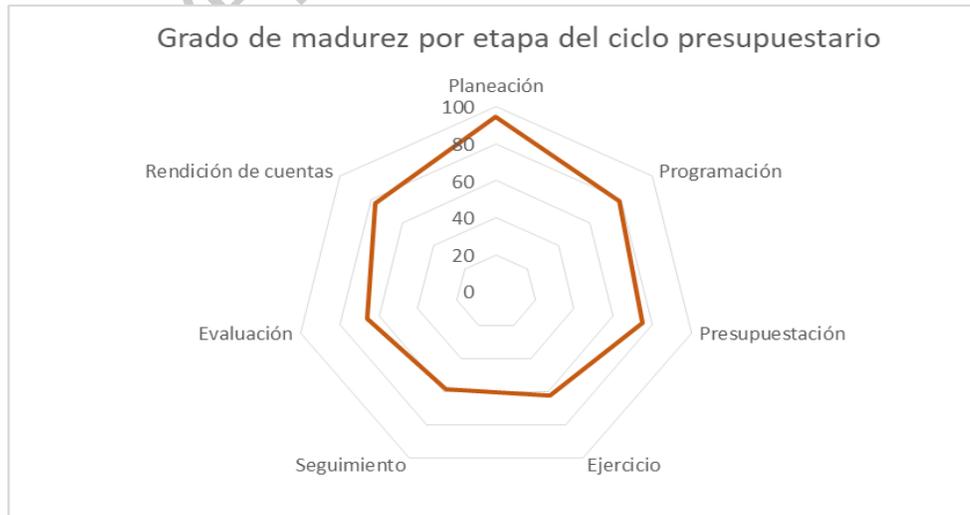


Fuente: Elaboración propia

Es conveniente mencionar que, con relación a su capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario, el municipio registró un incremento de 29.8 puntos en comparación con los resultados de la auditoría de desempeño a la Cuenta Pública 2019 a la que fue sujeto, en la cual obtuvo 45.1 puntos de un total de 100.

En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas; el siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 4. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

El punto en el que se intersecta la línea más gruesa con el eje de cada etapa nos indica su grado de madurez; asimismo, el área comprendida al interior del polígono que conforma dicha línea muestra el avance que registra el municipio con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Las etapas que alcanzaron resultados más altos son planeación y programación; las principales áreas de oportunidad se observan en seguimiento y ejercicio.

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de la auditoría de desempeño y cumplimiento número AED/MP29-14/2020 practicada al municipio de San Luis Potosí, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; la cual se ejecutó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada aplicando los procedimientos necesarios para el logro de su objetivo, así como los criterios determinados para su ejecución. En consecuencia, existe una base razonable para dar sustento al presente dictamen.

La entidad fiscalizada cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las funciones, procesos y obligaciones examinadas, excepto por los resultados con recomendación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Viridiana Guadalupe Azuara Barberena	Supervisora
L.A.E. Martha Andrea López Cadena	Auditora

### **Marco legal y normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se emite la clasificación programática.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **IX. Marco legal y normatividad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada se encuentran contempladas en las siguientes disposiciones:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, 36 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**

Las normas son los atributos esenciales requeridos para asegurar una auditoría de calidad. Para la elaboración de este informe, así como para la emisión de los resultados que contiene, se aplicaron los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, 300 y 400.

### **X. Comentarios de la entidad fiscalizada**

Es importante señalar que para la elaboración del presente informe individual, la entidad fiscalizada presentó documentación, ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para aclarar y/o justificar los resultados, la cual fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar cada uno de ellos, los cuales se encuentran sujetos a un proceso de seguimiento.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**